



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Jal.
EXPTE. N° 716-143/17.-

DECRETO N° 10917-S-
San Salvador de Jujuy, **21 OCT. 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pedido de reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del (30%), a favor de la Dra. María Cristina Lancieri, CUIL 27-06031306-2, categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 de la Unidad de Organización R6-01-04 del Hospital "San Roque", por el periodo comprendido del 01 de marzo de 1992 hasta el 12 de junio de 1995; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra pedido formal efectuado por el mentado profesional en fecha 01 de junio de 2016;
- Que, de la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección provincial de Presupuesto;
- Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que el departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga rechazar el pedido formulado por la Dra. Lancieri, de reconocimiento de la bonificación por permanencia en guardia en el porcentaje del 30%, conforme a las normativas que disponen los arts. 2563 y 2537 del código civil y Comercial de la Nación;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazase la solicitud de reconocimiento del Adicional por permanencia en guardia en el porcentaje del 30%, efectuado por la Dra. María Cristina Lancieri, CUIL 27-06031306-2, categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 de la unidad de Organización R6-01-04 del Hospital "San Roque", por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 1992 al 12 de junio de 1995.-

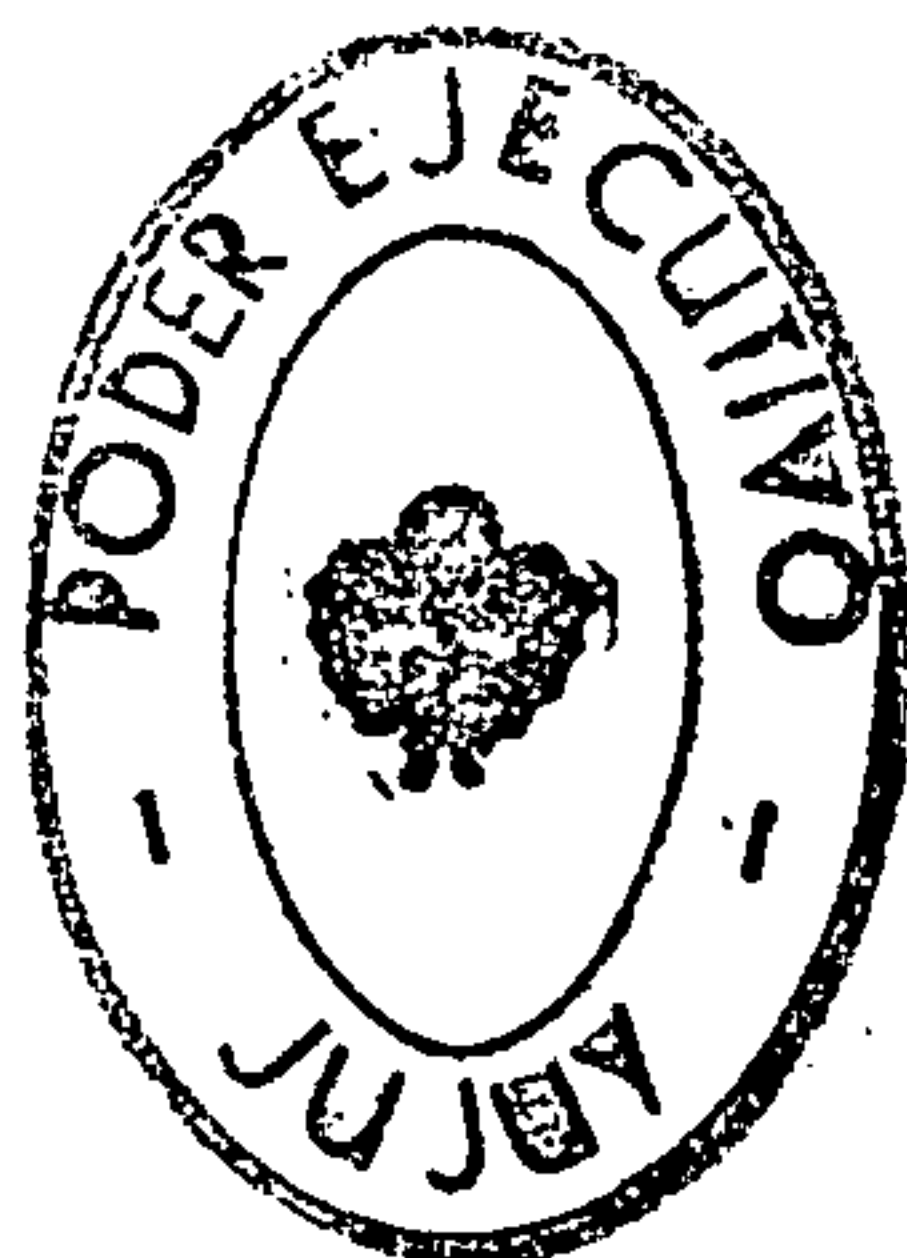
ARTICULO 2°: Por aplicación del principio de eventualidad procesal, déjese opuesta, en subsidio, la defensa de prescripción prevista en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy